

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETO N°183/2021**

**Puerto Yeruá, 22 de Octubre de 2021**

**VISTO:** Las diversas solicitudes de vecinos de la localidad presentadas ante la Coordinación de acción social, disponibilidad de la partida presupuestaria N°222.210 “VIVIENDA PLAN MUNICIPAL – MODULO SOCIAL”, y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la realidad descripta conforme a las solicitudes efectuadas por los vecinos de esta localidad y de los informes del área de coordinación de acción social, mediante el cual se ilustra una necesidad de los solicitantes, de contar con materiales de construcción y algunos elementos, propios para el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad, y de sus viviendas, que debido al incremento de los valores de mercado, se les dificulta poder adquirirlos.


Que en búsqueda de una mejor calidad de vida de cada habitante, de Puerto Yeruá, y estando al alcance del municipio, es propicio dar una ayuda a quienes tienen las intenciones y compromiso de efectuar sus propias mejoras, pero que no pueden adquirir materiales y elementos propios para ejecutarlas.

Que viendo el volumen y espacio que se debe contar para acopiar estos materiales, y algunos que si no son utilizados a corto plazo se deterioran, es recomendable dejarlos en depósito del oferente adjudicatario del concurso, el cual efectuará la entrega contra presentación de orden de entrega expedida por el área de Compras y Suministros y, la secretaría de Gobierno y Hacienda, a quien corresponda según relevamiento expedido por la coordinación de Acción Social.

Que dado el valor de los materiales a adquirir, a saber: 100 (cien) chapas de sinusoidal 25 x 1 MT; 60 (sesenta) hierros 6 MM 12 Mts, 91 (noventa y un) bolsas de



SILVIA POMA ABEL  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



DANIEL SERGIO BENITEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

cemento de 50 kg, se debe disponer el llamado a concurso de precios para la adquisición los mismos.

Que corresponde llamar a concurso de precios N°19/2021, debiendo invitar a cotizar las empresas BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N°23-30015924-9, domiciliado en AV.SAN MARTIN 0 - ESQUINA: EDUARDO OLIVER de la Ciudad de Puerto Yerúa, Entre Ríos, y a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que el ARTÍCULO 7°.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal y el ARTÍCULO 8°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.
- d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N°19/2021.-


**Por ello,**


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Realizase el Concurso de Precios N° 19/2021, para la "adquisición de materiales de construcción": que constan de los siguientes materiales: 100 (cien) chapas de sinusoidal 25 x 1 MT; 60 (sesenta) hierros 6 MM 12 Mts, 91 (noventa y un) bolsas de cemento de 50 kg.

**ARTICULO 2°:** Invitase a participar del Concurso de Precios N°19/2021 a las siguientes empresas: BERTOCHI MATIAS GABRIEL (FERRETERIA AVENIDA) CUIT N°23-30015924-9, domiciliado en AV.SAN MARTIN 0 - ESQUINA: EDUARDO

  
DANIEL SERENO BENÍTEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FUERTO YERUA


  
DANIEL SERENO BENÍTEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FUERTO YERUA

OLIVER de la Ciudad de Puerto Yerúa, Entre Ríos, y a RUIZ DÍAZ BALLAY RAFAEL RAMÓN (CORRALÓN DEL SUR) CUIT N°20-29014162-2, domiciliado en AV. RUCCI N°58 de Colonia Adela, Entre Ríos.

**ARTICULO 3°:** Establézcase como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día miércoles 27 de Octubre de 2021, a las 9:00 horas en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Néstor Kirchner 516, de esta localidad Municipio de Puerto Yerúa.

**ARTICULO 4°:** Impútese el gasto a la partida presupuestaria N°222.210 "VIVIENDA PLAN MUNICIPAL – MODULO SOCIAL"

**ARTICULO 5°:** COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-



SILVIA ROMINA BEL  
Secretaría de Gobierno y hacienda  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



DANIEL SERGIO BENITEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ